

Volumen No. 1 - Edición bimestral No. 22

# REVISTA VERITAS

**Justicia • Excelencia • Servicio**

Actualidad jurídica, económica y política

Julio a Agosto de 2018 - Año IV



[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)

# Contenido

**04.** Espejismos jurídicos  
Editorial

**06.** “No” no siempre es “No quiero”  
Isabel Victoria Gaitán Rodríguez

**08.** Cadena perpetua para violadores de  
niños y mujeres  
Juan Luis Palacio Puerta

**10.** El nuevo gobierno:  
Retos institucionales y desempeño  
económico  
Camilo Andrés Rodríguez Gamez

**12.** ¿Conciencia social?  
Luis Felipe Téllez Rodríguez

**15.** Página Legal



## REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1  
Edición bimestral  
No. 22

Julio a Agosto de 2018  
Año IV  
www.fuerzalegalsa.com

**DIRECTOR  
HONORARIO**  
Luis Alirio Téllez

**FUNDADOR Y  
DIRECTOR**  
Luis Felipe  
Téllez Rodríguez

**COMITÉ  
EDITORIAL**  
Carlos Antonio Perdomo Nieto  
Jorge Arturo Díaz Reyes  
Julio Mendoza Durán

**DISEÑO Y  
DIAGRAMACIÓN**  
María Alejandra  
Téllez Rodríguez

**ASESOR  
PERMANENTE**  
Lucy Galindo de Hernández

# ESPEJISMOS JURÍDICOS

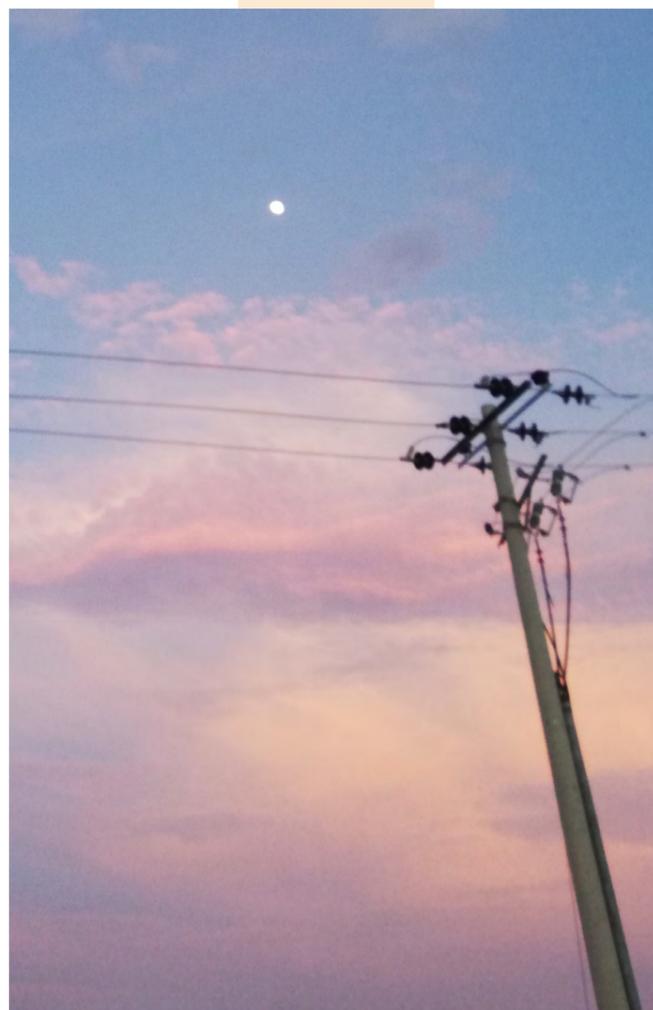
## *Editorial*

Muchas personas, generalmente en tiempos de crisis económica o al inicio de sus emprendimientos empresariales, optan por prescindir de los servicios de los buenos abogados –y de los abogados en general– por pensar que resultan “costosos” o “injustificados” para el momento presente.

No resulta extraño ver cómo algunas personas se abstienen de consultar a un especialista por creer, vanamente, que pueden dominar una materia jurídica por el mero hecho de realizar una consulta en Google o de observar un vídeo en Youtube, herramientas que sirven para encontrar soluciones pero no son siempre la palabra adecuada para la ocasión determinada.

Las desventajas de tomar a un buscador de Internet como permanente “aliado jurídico” contrasta con la realidad de quienes, por ejemplo, ahora enfrentan una controversia societaria por no haber previsto el esquema accionario adecuado a su condición y pertinente a sus objetivos, pues emplearon en su momento una proforma de estatutos que contenía reglas disímiles y antinómicas que los otorgantes firmaron sin haber reparado en las eventuales consecuencias de su actuación.

Otra situación curiosa detectan aquellos que firmaron los contratos y los acuerdos que confeccionaron sus contrapartes con la vana ilusión de que los había animado la amistad y no el natural deseo de proteger los intereses de cada parte involucrada. A la

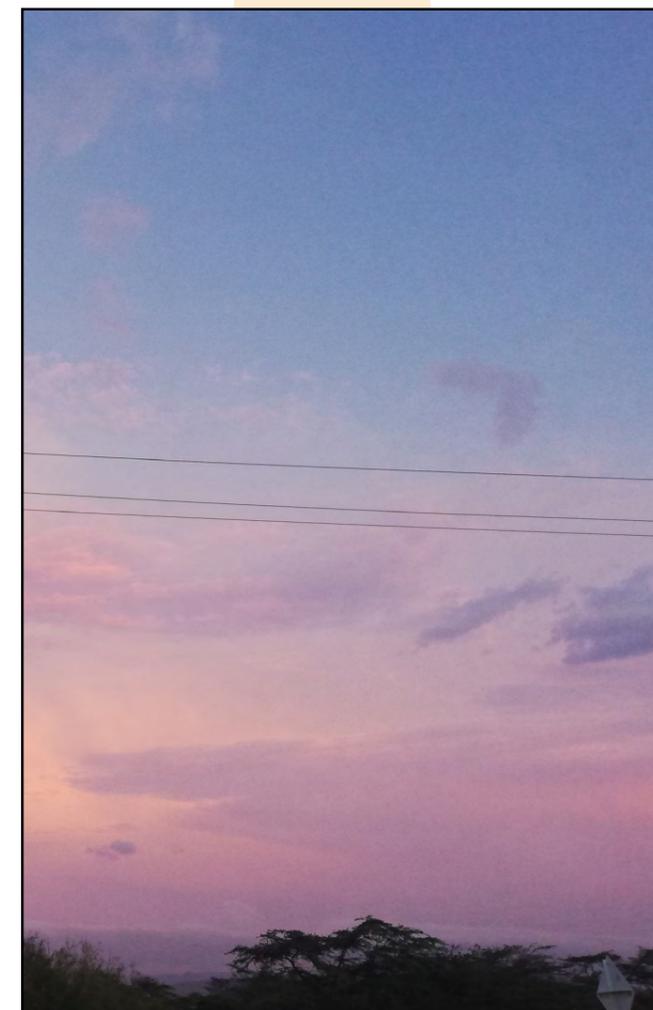


Pág4

vuelta de dos o tres años, esas mismas personas, avocadas a las demandas, se lamentan por su ignorancia, por su ingenuidad o, en el peor de los casos, por haber considerado “caro” contratar a un abogado capacitado que los hubiera guiado hacia un negocio equilibrado.

Adicionalmente, para no alargarnos, resulta muy simpático escuchar las arengas de muchos que, aconsejados por abogados temerarios, defienden tener asegurado el resultado de un litigio o que, aún con hechos cumplidos, el paso del tiempo capitaliza los intereses; cuando, al término de las gestiones correspondientes, las acciones jurídicas pertinentes exigen de la actuación a través de abogado, las victorias en los estrados no resultan ni tan claras ni tan cuantiosas y las sentencias judiciales declaran la prescripción o la caducidad de las acciones.

Debemos recordar aquella frase que alguna vez escuchamos de Carlos Darío Barrera Tapia: *“los errores en la vida se pagan con dolor o con dinero, y en el peor de los casos con ambos”*. Es por ello que, en definitiva, tanto en tiempos de bonanza como en aquellos de recesión, todos debemos comprender que el consejo de un buen abogado ahorra muchos dolores de cabeza, cierra la posibilidad a la confusión y a la interpretación ambivalente por la redacción de cláusulas negociales claras para todas las partes involucradas, y permite la justa retribución de quienes procura la defensa de los justos intereses de los ciudadanos. ■



Pág5

# “NO”, NO SIEMPRE ES

## “NO QUIERO”

*Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez\**

**S**in entrar a discutir trasfondos, significados o filosofías de lo que contienen los postulados sometidos a consulta popular en nuestro país, en cualquiera de sus formas (referendo o plebiscito), resulta importante poner de presente algunos aspectos sobre el ambiente que generan en la sociedad y, en especial, las interpretaciones que algunas veces surgen de los resultados de esas votaciones.

En un país que se caracteriza por la falta de iniciativa para votar, en donde los umbrales electorales necesitan de mucha fuerza telepática para que se cumplan, en donde el alcalde de la ciudad capital se escoge con apenas un millón y medio de personas, y el presidente con poco más de diez millones de votos de los casi treintaisiete millones habilitados para hacerlo (de los que solo vota la mitad), es algo desproporcionado decir que la gente no quiere algo mejor, no quiere elegir, no quiere opinar. En efecto, resulta riesgoso someter a consulta popular ciertos temas coyunturales de nuestro país, precisamente, porque de entrada sabemos que la consulta perderá incluso antes de haber empezado la votación.

Dicho lo anterior, no se borra lo preocupante que resulta esta situación porque, en pleno 2018, todavía Colombia esté atrasado en la cultura del sufragio y, sobre todo, en la importancia que tiene. Pero antes de pensar que alguien no quiera algo mejor, que no quiera elegir o no quiera opinar, sería clave reflexionar sobre la radiografía que esos ejercicios democráticos dejan. El cambio debería empezar por intentar sanar y fortalecer las bases de los colombianos sobre el sufragio antes que en juzgar enseguida para realizar señalamientos implacables. Pasarán algunas generaciones,

pero con el tiempo se afianzará el cambio.

Es descabellado pensar que quienes no votaron o, incluso, votaron “no” en el denominado “Plebiscito por la Paz” no tienen un profundo deseo de que haya paz y de que se hubiera terminado el conflicto con las FARC o de que, en realidad, lo que sucede es que se han sentido a gusto con las décadas y décadas de terrorismo, narcotráfico y desequilibrio de orden público. Incluso hubo víctimas del conflicto armado que no votaron, precisamente por no estar de acuerdo con algunas de las premisas del acuerdo con las FARC; de verdad, es bastante irracional pensar que esas personas no hubieran querido o no quieran que cambie la situación del país.

Otro ejemplo es la reciente consulta anticorrupción en la que solo faltaron poco menos de quinientos mil votos para que pasara el umbral. Pero, por supuesto, muchos de los promotores de esta consulta popular y miles de ciudadanos optaron por decir que las personas que no votaron estaban de acuerdo con la corrupción. Afirmar tal cosa sería tanto como decir que los colombianos están cómodos con sentirse robados por los responsables de la corrupción y con enterarse de que todas las acciones fraudulentas y de mala fe que son noticia cada día en los noticieros y periódicos, cuando esto es lo que más ha resquebrajado nuestro Estado Social de Derecho.

Para solucionar este tipo de situaciones, podría pensarse en implementar el voto obligatorio, con las implicaciones que ello conlleva. En países donde el desorden y la insurrección es la constante, ese tipo de medidas radicales, en parte, parecen ser lo más práctico porque, así, el voto, en vez de ser una opción, constituiría un deber que trae consecuencias negativas a quien no cumpla con él y se convertiría en una costumbre igual como pagar los servicios públicos o los impuestos.

¿No será más bien que hay muchos que ni siquiera en este ejercicio de la democracia creen? La verdad el dolor, la desconfianza y frustración que vivimos en Colombia por tantos aspectos negativos son tan crónicos que ya se volvieron un estado de vida, un estado de gobernar, un estado mental y el inconsciente colectivo. Tal vez este tipo de no, es más bien un “sí, pero no así”. ■

\* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.

# CADENA PERPETUA PARA VIOLADORES DE NIÑOS Y MUJERES

Por Juan Luis Palacio Puerta\*

Durante su discurso de posesión, el nuevo Presidente de la República manifestó que promovería una reforma constitucional para instaurar en Colombia la “cadena perpetua a los proxenetas, a las ‘Madames’, a los violadores y asesinos de menores y de mujeres”. Esta propuesta –de la que también hizo gala mientras era

candidato– no es novedosa en nuestro país y desde hace varios años se han formulado iniciativas ciudadanas para lograr la tipificación de esa sanción, especialmente contra los violadores de niños. Empero, tal iniciativa no ha logrado trascender institucionalmente.

Siempre que en Colombia ocurre algún hecho delictivo que afecta a los niñas, niñas y adolescentes, se levanta un clamor popular exigiendo la promulgación de leyes que contemplen las penas más drásticas para los culpables, las cuales, dependiendo de la modalidad delictiva, van desde la pena de muerte hasta la castración química. Naturalmente, son propuestas que responden a la euforia y efervescencia de una comunidad que encuentra en el revanchismo y en la venganza una forma de hacer justicia, pero que se olvida de que en un Estado Social de Derecho –como el colombiano– los delincuentes deben ser respetados en su dignidad humana.

Considerar que las penas excesivas y draconianas son necesarias dentro de nuestro ordenamiento jurídico solamente responde a una política populista de dar

contentillo a una sociedad que se enoja momentáneamente y luego se desentiende de todo, inclusive de la propia víctima. Hacer más gravosas las sanciones penales no evita la comisión de los delitos y ni siquiera hace mella en los delincuentes, ante todo es indispensable contar con una política seria de prevención y con un sistema judicial que haga cumplir cabalmente la ley y haga evidentes sus repercusiones. A decir verdad, nada se logra aumentando las penas si el porcentaje de impunidad sigue siendo superior al ochenta por ciento.

El Presidente Duque, entonces, vuelve a entrar en el juego del populismo punitivo, con el cual pretende que la prisión perpetua se convierta en una medida aplicable, indistintamente, a los violadores, asesinos y proxenetas de niños y mujeres –equiparable en su planteamiento a un mismo nivel los delitos de homicidio, acceso carnal e inducción a la prostitución–, a sabiendas de que protegen bienes jurídicos de diferente rango. Es decir, el nuevo mandatario plantea eliminar de un solo plumazo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad en que deben fundarse las sanciones penales, y quiere instaurar una misma consecuencia para tres delitos diferentes. Según lo dicho en su discurso, en los únicos casos en los que no habrá una sanción de tan alta envergadura será para aquellos en los que la víctima sea un hombre.

Sumado a lo anterior, la legislación nacional ya consagra una pena privativa de la libertad de hasta sesenta años, la que en resumidas cuentas constituiría una prisión perpetua para quien llegue a sufrirla. Por ejemplo, en el tristemente célebre caso de Yuliana Samboní, menor de edad abusada y asesinada, el

autor de tales vejámenes fue condenado a cincuentaiocho años de prisión, a cuyo vencimiento ya será una persona de avanzada de edad (noventa y siete años, aproximadamente).

Desde luego no se trata de excusar a los criminales ni de aminorar la responsabilidad que les pueda corresponder por sus hechos, y mucho menos si las víctimas son sujetos de especial protección –como los niños, niñas y adolescentes–, pero el aumentar las penas indistintamente, sin hacer los estudios de rigor y sin estar acompañadas de una política criminal efectiva que priorice las víctimas, no generará ningún rédito o beneficio social. Expedir normas sólo por atender un capricho popular sólo habla de la ligereza como los políticos asumen los asuntos de alta importancia nacional.

Afortunadamente la postura de Iván Duque, si es que desea implementarla, deberá pasar por varias discusiones institucionales en las que se espera no trascienda sin un adecuado análisis de pertinencia y necesidad. Esperemos que como en anteriores ocasiones, una iniciativa de ese talante se quede a medio camino. ■

\* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.



# EL NUEVO GOBIERNO: RETOS INSTITUCIONALES Y DESEMPEÑO ECONÓMICO

*Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez\**

Con grandes dificultades inicia un gobierno que ha prometido en campaña recuperar el rumbo. La principal premisa es aliviar la carga del déficit fiscal, hacer eficientes las instituciones y sobre todo combatir la corrupción que por demás es percibida como el principal obstáculo para lograr el progreso de la economía y la sociedad colombiana.

Pero el gobierno de Iván Duque no la tiene fácil. Los retos son numerosos y algo más enmarañados de lo que pudiera pensarse, más que nada por la desarticulación institucional y el desentendimiento de la sociedad colombiana de su responsabilidad sobre el progreso del país.

La desarticulación institucional es un problema de vieja data que ha afectado la gobernabilidad. Los procesos burocráticos y el excesivo papeleo conllevan a procesos ineficientes que no permiten progresar a empresas y entidades que desperdician periodos y recursos productivos en el diligenciamiento de estos requisitos, muchos inocuos. Esto se ve reflejado en el ranking de competitividad global del

*World Economic Forum* donde Colombia se inscribe entre los países más ineficientes a la hora de crear empresa, pues mientras en Suecia el promedio de tiempo que toma la creación de una empresa es de tres días, nuestro país llega a los treinta.

Ese periodo que implica el diligenciamiento y gestión de documentos es lo que los institucionalistas describen como “costos de transacción”, y el simple hecho de no poder aprovechar mejor ese tiempo es descrito en la teoría económica como “costo de oportunidad”. Ambos son excesivamente altos en el país por cuanto hacen de la creación y de la consolidación de empresa –un proceso más complejo.

De un lado, entre las instituciones formales (entidades y organizaciones oficiales), existe un problema de comunicación, es decir que la

información que poseen no es compartida de manera adecuada, muchas veces se duplican los trámites y el ciudadano, muchas veces, es quien paga con tiempo y dinero por estos procesos. De otro lado, la descoordinación entre instituciones formales e informales (es decir, entre la regulación –o la ley– y la costumbre social) produce desconfianza e, incluso, incertidumbre en el ciudadano que no sabe cuál debe acatar y, tristemente, termina optando por la informal.

La meta del gobierno de Iván Duque consiste en lograr una economía próspera, diversificada, sostenible y fuerte; para lo cual debe “organizar la casa” para que todos los actores articulen sus esfuerzos a este mismo objetivo y, asimismo, debe lograr reducir los costos de transacción y de oportunidad, lo cual habrá de redundar en grandes beneficios económicos y sociales.

Con relación al déficit fiscal, el nuevo Gobierno debe reducir la burocracia excesiva, con lo cual se recortarán gastos del Estado que, de manera tangencial, ayudarán a realizar un mejor mapeo para combatir la corrupción: tareas claras, bien definidas y articuladas permiten un mayor control del funcionario, de su gestión y su incidencia en el desempeño institucional; tener los funcionarios adecuados y preparados para dichas tareas debería fortalecer dicho desempeño, y no entregar ni “mermelada” ni pagar favores

burocráticos orientará el camino adecuado.

Por esto mismo, las propuestas de creación de nuevos ministerios irán en contrasentido de la austeridad fiscal y la optimización de la gestión pública, lo que no permitirá lograr las metas planteadas. De ahí que no sea necesario la creación de nuevas entidades sino, más bien, resulta urgente clarificar y fortalecer las instituciones existentes y su rol, articularlas, coordinarlas y dotarlas de eficiencia más allá de las mediciones de desempeño tradicionales: métodos eficientes, canales adecuados para el flujo de información y reducción de personal que no sea esencial.

Finalmente, con respecto al empleo, el nuevo Gobierno habrá de entender que el Estado no debe ser el principal generador de empleo sino más bien debe incentivar al sector productivo para que lo genere y, sobre todo, que debe promover un empleo cada vez más exigente en preparación, innovación y creatividad; en medio de un contexto el que cada uno de nosotros sea consciente de su papel en un sistema complejo donde cada acción tiene un aporte o un costo en el desempeño económico. ■

\* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Mg. (c) en Estudios Internacionales.

# ¿CONCIENCIA SOCIAL?

Por Luis Felipe Téllez Rodríguez\*

El pasado nueve de septiembre del corriente dos mil dieciocho la señora Ministra del Trabajo, Alicia Arango Olmos, concedió una entrevista al programa “La hora de la verdad” dirigido por Fernando Londoño Hoyos (cf. <https://bit.ly/2oU0z1k>, minutos 17:40 a 24:16) durante la cual cruzaron opiniones sobre la situación actual de los trabajadores colombianos y los proyectos de regulación que emprenderá el nuevo Gobierno de Iván Duque en la materia. La ingente cantidad de aspectos tratados en la conversación debe hacer comprensible por qué debimos habernos extendido en estas páginas.

La señora Ministra ha sostenido que “Colombia tiene unos regímenes laborales muy estrictos que no dan movimiento al empleador” lo cual, advirtiendo su gravedad, “hace que muchos de nuestros trabajadores sean informales, negándoles la posibilidad de una pensión y de la salud”, por lo cual, proponiendo como brillante solución, “la idea podría ser [...] que por el número de horas se pag[ue] el tema de la pensión y del salario”.

Al efecto, Arango Olmos ha traído a colación cómo “Hay empresas que necesitan una persona solamente tres horas al día[:] un recogedor de café [solamente] en el momento de la cosecha, o [para] un pescador de grandes dimensiones sólo hay cuatro o cinco meses de veda al año,

*entonces no puede tener las personas empleadas todo el año”, de forma que “Colombia tiene que discutir [...] para dar un poco de mayor flexibilidad al empleador y más personas también tengan derecho a trabajar informalmente (sic)”.*

Esta aterradora tesis de la actual Ministra del Trabajo, hace evidente lo que bien podría constituir un deseo por implantar un nuevo modelo económico en el que el trabajador, en vez de tener asegurada la justa remuneración por las cuarentaiocho (48) semanales y el reconocimiento del descanso, al menos dominical, pasaría a debatirse en los vaivenes de una incierta vinculación “por horas” que no sólo lo obligaría a emplearse en más empresas para lograr reunir el salario mínimo para su subsistencia sino que, en el peor de los casos, ese mismo trabajador estaría condenado a recibir el pago, a lo sumo, por sólo doce horas laboradas cada semana.

La preocupación que genera la anticipación de las consecuencias de esta aberración –según se desprende del escueto planteamiento de Arango Olmos– implicaría que el “salario

mínimo” en Colombia se volvería indefectiblemente el “salario máximo” pues, so pretexto de esta atractiva “flexibilidad laboral”, ningún empleador estaría dispuesto a contratar a un empleado para ocuparlo “tiempo completo” y, muy por el contrario, lo recargaría de actividades como suele suceder con aquellos “empleos de medio tiempo” que devienen en la práctica en abusivas cargas laborales por la mitad o por la tercera parte de la remuneración legalmente, o al menos moralmente, debida.

Por demás –esperamos que este no haya sido el sentido deseado de las palabras de la señora Ministra–, aspirar a que un trabajador ocupe sus “horas hueco” –como se decía en la Universidad– para fungir como vendedor informal redundaría en la ampliación del abismo de la desigualdad, no sólo porque cerraría la oportunidad a la capacitación formal del empleado sino porque enfocaría los esfuerzos al “rebusque” y no al establecimiento de un presupuesto mensual para las familias, a cuyos exiguos ingresos el Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla Barrera, habría de estar ávido a hacer declarar ante la DIAN y a castigar con alguna tasa del impuesto sobre la renta.

Como si no fuera poco, la Ministra del Trabajo ha agregado que “la estabilidad laboral reforzada [y] las incapacidades [...] genera[n] un desorden en la regularización de los trabajadores en el país” porque “no puede ser que los médicos en el país den incapacidades por todo” a más de que “inclusive, se ha llegado al punto que

*dan incapacidades de dos en dos días para que nunca a la EPS le toque pagar sino que les toque pagar siempre a los empresarios [lo cual] le quita seriedad tanto a los trabajadores como al sector laboral porque no puede ser posible que empresas tengan el diez o el dieciocho por ciento de su personal parado”.*

Craso error de Arango Olmos, pues si una empresa tiene a la quinta parte de sus colaboradores incapacitados no es porque los médicos de las EPS sean laxos con los criterios para haberlas reconocido, sino porque dichos trabajadores realmente las necesitan y porque, con gran seguridad podemos afirmarlo, esas empresas y los mismos empresarios no han querido implantar una política seria de seguridad industrial ni de trabajo digno para sus trabajadores.

Para agregar a tan abominables ideas, la Ministra del Trabajo ha citado el proyecto de ley de la Senadora Paloma Valencia sobre “un piso mínimo social para los cafeteros [ya] ampliado al sector agricultor” para sustentar su tesis de que “Nosotros tenemos que lograr paso a paso y eso lo tenemos que entender todos en Colombia, y todos los trabajadores, que las nóminas en el campo se tienen que pagar igual a las de la ciudad, porque no es posible porque el tipo de trabajo es distinto”.

Con esto, Arango Olmos estaría demostrando querer revivir la política de salario mínimo sectorizado que en Colombia que, durante la vigencia de los Decretos 236 y 240 de 1963 y 577 de 1972, acarrió las masivas migraciones a las grandes ciudades, particularmente a Bogotá, con la promesa de un “sueño de progreso” que sólo terminó en miseria y en el desbordado crecimiento demográfico de la urbe con los concomitantes fenómenos sociales negativos.

Según parece, por demás, vuelve a hacer carrera, también, la absurda tesis del dos mil catorce que en su momento defendieron Juan Manuel Santos Calderón y el DANE al haber sostenido que “en Colombia si una persona gana doscientos cincuenta mil pesos mensuales no es pobre”. Un nuevo disfraz de la pobreza se cierne sobre Colombia y las aspiraciones de la Ministra Arango Olmos, que bien podrían ser calificadas como de esclavistas, se yerguen ominosamente para los trabajadores de la Nación colombiana. No faltará –¡Dios nos libre!– quien defienda que la derogación del salario mínimo es un instrumento para hacer crecer la economía.

No puede ser que la señora Ministra del Trabajo y sus colaboradores hayan pasado por alto haber leído el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 3506 de 1983 y la carta encíclica de León XIII en la cual denuncia, entre otras cosas, cómo “ni la justicia ni la humanidad

*toleran la exigencia de un rendimiento tal, que el espíritu se embote por el exceso de trabajo y al mismo tiempo el cuerpo se rinda a la fatiga[; pues] su eficiencia se halla circunscrita a determinados límites, más allá de los cuales no se puede pasar. [De ahí que] la jornada diaria no se prolongue más horas de las que permitan las fuerzas [pues] la dureza del trabajo [...] ha de ser compensada con la brevedad de la duración, pues requiere mucho más esfuerzo que otros y es [más] peligroso para la salud” (n. 31).*

La solución no está en exprimir a los trabajadores colombianos sino en hacer más dinámica la economía a través de la concesión de razonables subsidios a la actividad agrícola y de la reducción de las cargas fiscales al empresario que hagan más atractiva la inversión y la producción de riqueza, pues el estrangulamiento institucional del trabajador puede terminar a la postre en el aniquilamiento del aparato productivo privado y en la distracción de la población laboral hacia la migración al exterior o, tristemente como lo demuestra la experiencia, hacia la ocupación en determinadas actividades ilícitas. ■

\* Director del Despacho y Editor de la Revista Veritas.

# FUERZA LEGAL S. A.

## Su solución jurídica

### Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

### Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

### Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año IV, Edición No. 22, julio a agosto de 2018. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

### Servicios

#### *Consultoría:*

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

#### *Asesoría:*

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

#### *Litigio:*

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

**Justicia • Excelencia • Servicio**

**FUERZA LEGAL S. A.**

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

[contacto@fuerzalegalsa.com](mailto:contacto@fuerzalegalsa.com)

Bogotá D. C. - Colombia